

**PRESENTO LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 11001418900820220074800 RE
INMOBILIARIA SAS CONTRA CUERVO BAQUERO ANDREA DANIELLA 1010237196**

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 29/05/2023 12:31

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA.pdf;

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señor
JUEZ 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	RE INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO:	CUERVO BAQUERO ANDREA DANIELLA y otros
RADICACION:	11001418900820220074800
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de laparte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito conforme las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, igualmente se informa al despacho que el inmueble arrendado fue desocupado el día 03 de octubre de 2022.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2022	\$ 1.373.060
CANON	MARZO	2022	\$ 1.373.060
CANON	ABRIL	2022	\$ 1.373.060
CANON	MAYO	2022	\$ 1.373.060
CANON	JUNIO	2022	\$ 1.373.060
CANON	JULIO	2022	\$ 1.373.060
CANON	AGOSTO	2022	\$ 1.373.060
CANON	SEPTIEMBRE	2022	\$ 1.373.060
CANON	OCTUBRE	2022	\$ 173.306
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 11.157.786
CLAUSULA PENAL			\$2.746.120
SUBTOTAL LIQUIDACION			\$ 13.903.906
ABONOS DEL DEMANDADO			\$ 6.500.000
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 7.403.906

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a la parte DEMANDANTE, que asciende al valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L (\$ 7.403.906), conforme a las pretensiones de la demanda, el auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J